PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para aplicar las metodologías del ciclo de vida del desarrollo de software para la conservación, mejora y soporte de los sistemas de información a su cargo, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional y el producto de servicios tecnológicos.

Obligaciones:

1, Desarrollar los componentes de software y elaborar la documentación técnica correspondiente a cada etapa del ciclo de vida de los sistemas de información asignados.
2, Realizar pruebas funcionales y de rendimiento sobre los desarrollos efectuados, verificando que cumplan con las especificaciones y funcionalidades definidas.
3, Atender y tramitar los requerimientos relacionados con los sistemas de información, procurando que las soluciones implementadas mantengan los niveles de calidad y consistencia establecidos.
4, Diseñar, adaptar e implementar las soluciones necesarias para la operación, actualización y mantenimiento de los sistemas de información, según las solicitudes recibidas.
5, Usar de forma adecuada los repositorios de código y los elementos de configuración del software, conforme a la arquitectura tecnológica definida por PNNC.
6, Dar cumplimiento a las instrucciones y lineamientos técnicos emitidos por los responsables del equipo durante las fases de desarrollo, implementación y puesta en marcha de los sistemas de información.
7, Cumplir con las buenas prácticas de ingeniería de software y con la normativa nacional e internacional aplicable en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.
8, Cumplir las demás actividades que requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de diseño y automatización electrónica con tarjeta profesional vigente y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en programación aplicada o sistemas de información. De 84 a 95 meses de experiencia profesional de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada en desarrollo de sistemas de información.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró

que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 059